



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

De: **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Pilar García Gómez, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en relación con el fondo de titulización de activos denominado “**AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**”

COMUNICAN

- I.** De conformidad con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, el Agente Financiero y la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, han acordado una remuneración para la Cuenta de Tesorería del 0% durante el plazo de un (1) año a contar desde el 24 de mayo de 2015.
- II.** Con una antelación mínima de sesenta (60) días naturales a que transcurra el plazo de un (1) año indicado, el Agente Financiero ofrecerá a la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, una remuneración en condiciones de mercado para la Cuenta de Tesorería, que podrá ser aceptada o rechazada por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, pudiendo en este último caso la Sociedad Gestora proceder la revocación del nombramiento del Agente Financiero de conformidad con lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros.
- III.** En caso de que la Sociedad Gestora decida trasladar o cancelar la Cuenta de Tesorería en supuestos distintos al vencimiento final correspondiente al Fondo, deberá dar un



aviso previo al Agente Financiero con una antelación mínima de treinta y cinco (35) días.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 2015.

D. Jesús Sanz García
Director de Originación
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.

Dña. Pilar García Gómez
Desarrollo de Negocio
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.